



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION U. de C. N° 2007 – 313 – 2.

#### VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución F.I. N° 2007–1, del Decano de la Facultad de Ingeniería de 05 de junio de 2007, mediante la cual se dispuso instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los hechos denunciados por el Directorio de la Dirección Tecnologías de Información y la eventual responsabilidad que podrían tener los alumnos que aparecían en calidad de sospechosos de haber participado en los hechos y que, conforme a los antecedentes que se adjuntaron en su oportunidad, corresponderían a los señores Fabián y Carlos Jorquera Neira, Gabriel Peters Espinoza y Milton Neira Bustos.
2. Que, en Informe de 26 de julio de 2007, evacuado por el Fiscal designado para instruir la investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, deja expresamente establecido que existió ingreso indebido y no autorizado al servidor de la Universidad de Concepción, cometido por el estudiante Fabián Jorquera Neira, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil Industrial quien revisó información confidencial, visitó páginas de acceso restringido, se apropió de una lista de resultados de PSU, modificó la sección de Preguntas Frecuentes del Infoalumno y divulgó esta información a su hermano Carlos Jorquera Neira, estudiante de la carrera de Periodismo y Jorge Castillo Sepúlveda, alumno de la carrera de Ingeniería Civil Matemática.

Agrega el Fiscal en su Informe, que Carlos Jorquera Neira se apropió de información, específicamente fotografías de estudiantes de la Universidad y páginas con la información curricular y personal de estudiantes, divulgando esa información a través de un trabajo presentado en su carrera. A su vez, ingresó a la cuenta de Infodocente, cuentas de acceso restringido y envió correos electrónicos desde estas plataformas, ocultando su identidad e incluso suplantando la de un compañero. En cuanto al estudiante Castillo Sepúlveda, éste modificó a través del link proporcionado por Fabián Jorquera Neira, la sección de preguntas frecuentes.

Sobre la base de la indicada participación de los alumnos citados, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

3. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° 14-2007, de 26 de julio de 2007, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
4. Que, la Comisión o Jurado integrado por los académicos señorita Olga Mora Mardones, quien presidió el Jurado, señora Marcela Varas Contreras y señor Ronald Mennickent Cid y por las alumnas Macarena Campos Hernández y Valentina Ortiz Ojeda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 31 de agosto de 2007 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo: Al quedar establecida la responsabilidad de los alumnos Fabián Jorquera Neira, de la carrera de Ingeniería Industrial, Carlos Jorquera Neira, de la carrera de Periodismo y Jorge Castillo Sepúlveda de la carrera de Ingeniería Civil Matemática en el ingreso no autorizado al servidor de la Universidad con el objeto de efectuar copias de archivos y modificación de la información existente, como da



## Universidad de Concepción

cuenta el Informe del Fiscal, ello es constitutivo por cierto de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción respectiva “.

5. Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Jurado formula una recomendación en el sentido que atendiendo a las circunstancias y forma en que los hechos investigados se desarrollaron, se propone al Rector que la sanción se aplique a los alumnos, sea de mayor gravedad al alumno señor Fabián Jorquera Neira; de menor gravedad al alumno Carlos Jorquera Neira y de mínima gravedad al alumno Jorge Castillo Sepúlveda.
6. Que, determinada la medida de suspensión de 6 (seis) a aplicar al alumno señor Fabián Jorquera Neira, como se resuelve más adelante y sin perjuicio de la naturaleza sancionatoria de dicha medida, se ha estimado conveniente hacerla efectiva durante el primer semestre del año 2008, con el objeto de no alterar el normal término del semestre actualmente en desarrollo que cursa el afectado.
7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

### RESUELVO:

1. Sancionar al señor Fabián Jorquera Neira, matrícula N° 2007402788-1, alumno de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, Facultad de Ingeniería, con la medida de suspensión de su condición de estudiante de la Universidad de Concepción, contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, por el período de 6 (seis) meses a contar del 1° de marzo de 2008, previa verificación de haber adquirido éste la calidad de alumno regular en dicho año académico.
2. Sancionar al señor Carlos Jorquera Neira, matrícula N° 2006450024-4, alumno de la carrera de Periodismo, Facultad de Ciencias Sociales, con la medida de Amonestación por Escrito, contemplada en el artículo décimo primero letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
3. Sancionar al señor Jorge Castillo Sepúlveda, matrícula N° 2006401040-9, alumno de la carrera de Ingeniería Civil Matemática, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, con la medida de Amonestación por Escrito, contemplada en el artículo décimo primero letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
4. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería al alumno señor Fabián Jorquera Neira de la carrera de Ingeniería Civil Industrial; por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas al alumno señor Jorge Castillo Sepúlveda de la carrera de Ingeniería Civil Matemáticas y por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales al alumno señor Carlos Jorquera Neira, entregándoles a cada uno de ellos, copia íntegra de ella y con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
5. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados en la Facultad de Ingeniería; en la carrera de Ingeniería Civil Industrial; en la Facultad de Ciencias Sociales; en la carrera de Periodismo; en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; en la carrera de Ingeniería Civil Matemática; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.



## Universidad de Concepción

6. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Director de Docencia; a la Directora de Bibliotecas; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado para los efectos reglamentarios correspondientes.
7. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, al Director de Docencia, a la Directora de Bibliotecas, al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 29 de 2007.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/mcmt